



Ciudad de México, a 12 de febrero de 2026

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA
P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Lizzette Salgado Viramontes, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 13 fracción IX y 21, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1 y 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 99 fracción II, y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PROMUEVA Y VIGILE EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES CONTRATADOS DURANTE EL MUNDIAL DE FÚTBOL EN LA CIUDAD, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Durante los meses de junio y julio de 2026, la Ciudad de México será sede de 7 partidos de la Copa Mundial de Fútbol 2026.

La anfitriónía de este evento que se llevará a cabo del 11 de junio al 19 de julio representa para la Ciudad la recepción de más de 5.5 millones de turistas que, se calcula, visitarán la Capital durante el evento.

De manera general, el Gobierno de México planea llevar a cabo acciones para dar acogimiento a los visitantes que visitarán nuestro país en el marco del evento, entre las actividades que se planean se encuentran:

- Dentro de la iniciativa “Mundial Social” se llevarán a cabo 177 “Fiestas México”, 5 mil actividades, se creará la aplicación Conoce México, se buscará instalar tres Récord Guinness, se recuperarán 4,208 canchas, se realizarán 74 Mundialitos, se realizarán 1,483 actividades de “Vive Saludable”, entre otras acciones.
- En el ámbito de Cultura, se mejorarán 12 museos y 46 zonas arqueológicas, se realizarán exposiciones dedicadas al juego de pelota, visitas nocturnas y tres ediciones de Original, en Guadalajara, Monterrey y la Ciudad de México.
- En materia de Turismo, se llevarán a cabo actividades especiales, como la muestra “México de mis Sabores” Enel Campo Marte y el Complejo Cultural Los Pinos.
- Otras instituciones como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Mexicano de la Juventud llevarán a cabo torneos de fútbol para diferentes sectores poblacionales.

Por otra parte, de acuerdo con datos oficiales, el Gobierno de la CDMX realiza inversiones por aproximadamente 4 mil millones de pesos en proyectos de movilidad, seguridad e infraestructura urbana¹ para optimizar las condiciones de la Capital para recibir este evento.

Además, como parte de los preparativos del Mundial, en la Ciudad se llevan a cabo acciones como:

- La rehabilitación y construcción de 500 canchas de fútbol para la población.
- Trabajos de rehabilitación en infraestructura urbana para asegurar el abasto de agua, prevenir inundaciones y que se cuente con servicios urbanos básicos en las colonias Pedregal de Santa Úrsula, Coapa y el Pueblo de Santa Úrsula, que son aledañas al Estadio Banorte². Este programa de Regeneración Urbana contempla un total de 67 obras.

¹ Preparativos para el Mundial 2026 en CDMX avanzan aunque no sean visibles: Juan Pablo de Botton”, Bloomberg Línea, 05/Septiembre/2025, <https://www.bloomberglinea.com/latinoamerica/mexico/preparativos-para-el-mundial-2026-en-cdmx-avanzan-aunque-no-sean-visibles-juan-pablo-de-botton/>

² “Presenta Clara Brugada proyecto “Un Mundial donde la pelota ruede””, Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, <https://www.obras.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/presenta-clara-brugada-proyecto-un-mundial-donde-la-pelota-ruede>

- Incremento del estado de fuerza en la Ciudad, adquisición de 3,500 patrullas e instalación de 30 mil nuevas videocámaras, para un total de 135 mil dispositivos de videovigilancia.
- Además, durante el evento se planean: festivales de fútbol en el Zócalo y más de 50 puntos de la Ciudad, un Desfile Mundialista de la Culturas y los Pueblos, la clase de fútbol más grande del mundo y la ola más grande del planeta³.

En términos económicos, se espera que el Mundial genere una derrama aproximada de 60 mil millones de pesos. Esta derrama, implica el desarrollo de estrategias diversas, principalmente, en el sector de servicios, en el que micro y medianos empresarios de nichos como el entretenimiento, la hospitalidad, la industria alimenticia y la hotelería, buscarán instrumentar acciones innovadoras que incentiven el mercado.

Al respecto, desde junio de 2025, la Secretaría de Turismo de la Ciudad impulsó una estrategia de coordinación con el sector servicios, a fin de incentivar acciones de promoción de las potencialidades de la Ciudad para los visitantes con motivo de la Copa Mundial.

Como parte de estos esfuerzos, se instaló el Subcomité de Turismo de la Ciudad de México para la Copa Mundial de la FIFA 2026, con la participación de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de la Ciudad de México (CANACO)⁴.

Como parte de las acciones impulsadas en el seno del Subcomité se apoya una agenda de largo plazo para el financiamiento al sector; en este ánimo se han realizado mesas de trabajo y eventos como el 1° Foro de Financiamiento al Sector Turístico, donde se han abordado temas como la inversión en el sector, la innovación y digitalización en la experiencia turística del Mundial y la sinergia con diversos actores económicos participantes de la Copa⁵.

³ “CDMX se prepara para el Mundial 2026: Clara Brugada presenta avances ante embajadas y FIFA”, Publimetro, 07/Enero, 2026, <https://www.publimetro.com.mx/noticias/2026/01/08/cdmx-se-prepara-para-el-mundial-2026-clara-brugada-presenta-avances-ante-embajadas-y-fifa/>

⁴ “CANACO instala Subcomité de Turismo para la Copa Mundial de la FIFA 2026 en la Ciudad de México”, SECTUR CDMX, 17/Junio/2025, <https://www.turismo.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/canaco-instala-subcomite-de-turismo-para-la-copa-mundial-de-la-fifa-2026-en-la-ciudad-de-mexico>

⁵ “CDMX impulsa el financiamiento al turismo rumbo al Mundial 2026 con el 1° Foro de Financiamiento al Sector Turístico”, Jefatura de Gobierno de la CDMX, 27/Octubre/2025,

La derrama económica esperada por el sector turístico de la Ciudad es de 20 mil millones de pesos, además de lo que se espera que se pueda esperar para el sector restaurantero, donde se estima un incremento general del 15 al 35% en las ventas⁶.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El crecimiento en la demanda del sector servicios durante el Mundial 2026, implica también un reto de dimensión mayúscula en el mercado del trabajo, Para satisfacer la demanda de servicios durante el mundial, se prevén tres campos de colaboración.

- En primer lugar, la Federación Internacional de Fútbol (FIFA) contempla un programa de voluntariado en el que participarán más de 65 mil personas en 16 ciudades sede, las cuales, llevan a cabo actividades relacionadas con la organización y logística interna de los eventos. Estas colaboraciones se encuentran controladas internamente por la FIFA, sin embargo, es importante señalar que la Federación no cubre ningún gasto relacionado con el voluntariado, por lo tanto, los voluntarios pueden hallarse en desprotección ante eventualidades que salgan de la planeación del torneo⁷.
- En segundo lugar, se encuentran los jóvenes que serán contratados por el Gobierno de México para llevar a cabo labores como “embajadores” en turismo, cultura, hospitalidad y recepción de viajeros, estas 5 mil personas serán contratadas por un periodo de tres meses e incorporadas en dichas actividades a través del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, a través del seguirán recibiendo capacitación hasta el término de un año (de acuerdo con las reglas del programa), recibirán una compensación mensual equivalente a un salario mínimo y serán afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)⁸.

<https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/cdmx-impulsa-el-financiamiento-al-turismo-rumbo-al-mundial-2026-con-el-1-foro-de-financiamiento-al-sector-turistico>

⁶ “Restaurantes y bares incrementarán sus ventas hasta en 40% por Mundial 2026”, Diario Informador, 16/Agosto/2025, <https://www.informador.mx/economia/Mundial-2026-Restaurantes-y-bares-incrementaran-sus-ventas-hasta-en-40-20250815-0156.html>

⁷ Página Oficial de la FIFA,

<https://www.fifa.com/es/tournaments/mens/worldcup/canadamexicousa2026/volunteers>

⁸ “Gobierno abre vacantes para trabajar en el Mundial 2026 de futbol: Estas son los puestos disponibles”, La Crónica, 23/Noviembre/2025,

- En una tercera categoría se encuentran los trabajadores que serán empleados temporalmente por la iniciativa privada en diversos sectores. Al respecto, la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México ha estimado que, como producto de las actividades mundialistas, se crearán alrededor de 130 mil nuevos empleos, fundamentalmente en el sector servicios, para actividades relacionadas con hotelería, gastronomía y transportes⁹, pero también en el sector de la construcción, para las obras de infraestructura que se realizan en el marco de la celebración del Torneo¹⁰.

Dentro del tercer universo de colaboraciones, sin duda, es donde se encuentra el mayor reto para las autoridades en materia de trabajo, ya que, como lo ha asegurado la titular de la Secretaría del Trabajo de la Ciudad, se busca que estos empleos se puedan convertir en espacios de trabajo definitivos.

Asimismo, la autoridad enfrenta el gran reto de asegurar que los empleos creados cumplan con las condiciones mínimas en materia de normatividad laboral.

La preocupación acerca de las condiciones de trabajo que enfrentarán los trabajadores que serán empleados durante la temporada mundialista es un asunto que ya en otras ediciones del Torneo ha suscitado preocupación, incluso por organizaciones de carácter internacional.

El Mundial de Qatar, celebrado en 2022, fue ampliamente señalado por organizaciones de defensa de derechos humanos, debido a que se realizaron denuncias de trabajadores que acusaron explotación laboral. El caso llegó a instituciones como Amnistía Internacional y Human Rights Watch (HRW) quienes documentaron los abusos y la explotación laboral en el marco de las obras y los trabajos del Torneo.

https://www.cronica.com.mx/nacional/2025/11/23/gobierno-abre-vacantes-para-trabajar-en-el-mundial-2026-de-futbol-estas-son-los-puestos-disponibles/#google_vignette

⁹ “Prevé STYLE que durante el Mundial de Fútbol se creen más de 130 mil nuevos empleos en CDMX”, La Prensa, 25/Diciembre/2025, <https://oem.com.mx/la-prensa/finanzas/preve-style-que-durante-el-mundial-de-futbol-se-creen-mas-de-130-mil-nuevos-empleos-en-cdmx-27408252>

¹⁰ “Estiman hasta 120 mil nuevos empleos en CDMX por Mundial 2026”, Excélsior, 22/Octubre/2025, <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/estiman-hasta-120-mil-nuevos-empleos-en-cdmx-por-mundial-2026/1747155>

En su momento, el foco de las denuncias se concentró en los trabajadores migrantes que colaboraron en las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo de la Copa; sin embargo, HRW apuntó hacia la responsabilidad de la FIFA sobre la garantía de los derechos laborales de las personas que colaboraron en diversas actividades para el desarrollo del Mundial.

Las críticas a las violaciones de los derechos de los trabajadores se hicieron presentes a través en pronunciamientos que apuntaron a que “la FIFA no impuso condiciones estrictas para proteger a los trabajadores y se convirtió en un facilitador complaciente de los abusos generalizados que sufrían los trabajadores, incluidas tarifas de contratación ilegales, robo de salarios, lesiones y muertes”.

HRW también señaló a la FIFA como responsable “no sólo de los trabajadores de los estadios (...), sino también de los empleados que construyen y dan servicio a los proyectos para la preparación y entrega del torneo, incluidos el transporte y el alojamiento, seguridad y limpieza, y el paisajismo”¹¹.

El riesgo que implicó la transgresión de los derechos laborales en el Mundial de 2022 y que fue documentada por las organizaciones, implicó que, en 2024, la FIFA en asociación con el Gobierno de Qatar lanzara un Fondo del Legado por un valor de 50 millones de dólares estadounidenses para la Copa Mundial 2022, con fondos destinados a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial del Comercio (OMC) y el ACNUR, la agencia de la ONU para las personas refugiadas.

Si bien este Fondo contempló, por primera vez, acciones sociales; como lo denunciaría Amnistía Internacional, no incluyó ninguna indemnización para los trabajadores afectados e implicó una inversión menor a la de otros Fondos de Legado, como los de la Copa Mundial en Sudáfrica, Brasil y Rusia que tuvieron un valor de 100 millones de dólares estadounidenses cada uno¹².

¹¹“HRW vuelve a responsabilizar a la FIFA de un Qatar 2022 «manchado de abusos»”, Swiss Info, 22/Noviembre/2022, <https://www.swissinfo.ch/spa/hrw-vuelve-a-responsabilizar-a-la-fifa-de-un-qatar-2022-manchado-de-abusos/48055200>

¹²“Qatar: El Fondo del Legado de la Copa Mundial Qatar 2022 de la FIFA ignora a los trabajadores explotados”, Amnistía Internacional, 27/Noviembre/2024, <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2024/11/qatar-fifas-qatar-world-cup-legacy-fund-ignores-exploited-workers/>

En el caso de la Copa Mundial 2026, actualmente, la Ciudad se encuentra en un momento clave en que se pueden anticipar acciones para que la garantía de los derechos de los trabajadores del Torneo, lejos de constituirse en un problema a resolver, sea un conjunto de tareas de gobierno que, en primer lugar, brinden certeza a las y los capitalinos y a las personas visitantes y, en segundo, se constituyan en un ejemplo internacional de buenas prácticas.

Hasta el momento, la Secretaria del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México, Inés González Nicolás, ha expresado que uno de los principales retos para la dependencia es que los empleos que se creen con motivo del Mundial no sean sólo empleos temporales y puedan prevalecer después del Torneo.

Además, ha asegurado que están “vigilantes de que esos empleos cumplan con la normativa laboral y que las condiciones generales de trabajo se respeten”, así como que este es un trabajo que ya llevan meses desarrollando¹³.

Sin embargo, tal como en otros campos de la planeación de la Copa Mundial en la Ciudad, no se tiene claridad sobre el contenido de los trabajos que se han realizado para garantizar las condiciones laborales de las personas que son y serán empleadas temporalmente para desarrollar distintas actividades en el marco de la celebración del Torneo.

Es importante saber que las autoridades se encuentran trabajando en ello, sin embargo, también es importante que dichas previsiones sean de conocimiento público para que, tanto los empleadores, como los empleados y la sociedad en general cuenten con la certeza de la aplicación efectiva de un marco regulatorio que garantice el cumplimiento de los derechos.

A partir de lo mencionado, se debe reconocer la necesidad de establecer acciones concretas al amparo de la ley y del ejercicio de la autoridad en materia laboral de la Capital. Un marco de planeación que contemple medidas efectivas, como la realización de campañas con cámaras y organismos empresariales, mecanismos eficientes de denuncia y operativos de inspección bien planificados, brinda la certeza de que el riesgo potencial de

¹³ “Estiman hasta 120 mil nuevos empleos en CDMX por Mundial 2026”, Excélsior, 22/Octubre/2025, <https://www.excelsior.com.mx/comunidad/estiman-hasta-120-mil-nuevos-empleos-en-cdmx-por-mundial-2026/1747155>



que se cometan excesos a la luz de la urgencia de un evento de la magnitud y temporalidad de la Copa Mundial sean mínimos o nulos.

Al respecto, resulta fundamental considerar que, para asegurar el cumplimiento de la normativa laboral ante la creación de 130,000 nuevos empleos, la capacidad operativa de la Dirección de Inspección de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo debe fortalecerse, ya que, según datos oficiales de la propia dependencia, durante el año 2025 se realizaron un total de 1,011 inspecciones (877 efectivas y 134 con resultados desfavorables).

Este volumen operativo previo, que promedia apenas 84 inspecciones mensuales, evidencia la necesidad urgente de diseñar una estrategia extraordinaria de vigilancia y mecanismos de denuncia eficaces, pues la tutela de los derechos humanos debe ser el eje de la política laboral en la Ciudad de México, garantizando que la justicia sea pronta y expedita, tanto para trabajadores temporales como permanentes¹⁴.

Desglose mensual de inspecciones 2025

Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
57	64	78	76	75	73	58	120	95
7	0	8	17	15	9	1	14	14
TOTAL: 64	TOTAL: 64	TOTAL: 86	TOTAL: 93	TOTAL: 90	TOTAL: 82	TOTAL: 59	TOTAL: 134	TOTAL: 109

Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
77	77	27	877
31	31	5	134
TOTAL: 108	TOTAL: 90	TOTAL: 32	TOTAL: 1,011

Asimismo, es imperativo que la estrategia local se alinee con las Normas Internacionales del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), las cuales constituyen el marco global para garantizar un trabajo decente y el respeto a los principios y derechos fundamentales. Dado que la Ciudad de México proyecta la creación de 130,000 empleos temporales, la

¹⁴ <https://deet.trabajo.cdmx.gob.mx/el-trabajo-en-plataformas-digitales/contacto/inspeccion-laboral>

autoridad debe observar el cumplimiento de convenios fundamentales sobre inspección del trabajo y protección salarial, especialmente cuando los registros oficiales de 2025 muestran que, de las 1,011 inspecciones realizadas, el 13.2% resultaron en incumplimientos.

Esta brecha entre la magnitud de la demanda laboral mundialista y la capacidad de supervisión instalada hace necesario que la Secretaría del Trabajo no solo aplique la normativa local, sino que adopte los estándares internacionales de la OIT para prevenir el fraude en la contratación y asegurar condiciones equitativas, evitando que la temporalidad del evento se convierta en una justificación para la precarización laboral¹⁵.

Finalmente, y bajo este contexto, es indispensable atender la definición de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que cataloga al empleo temporal como aquel donde la terminación de la relación laboral está determinada por condiciones objetivas, tales como la llegada de una fecha específica o la finalización de una tarea determinada.

Esta modalidad del empleo, que predominará durante la Copa Mundial, presenta riesgos estructurales de inseguridad laboral y brechas en la protección social que se acentuarán si no existe una supervisión rigurosa. En este sentido, la importancia de conocer la planificación del Gobierno de la Ciudad al respecto es, en el contexto actual, de suma importancia para las y los capitalinos.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el Convenio 81 de la Organización Internacional del Trabajo, establece la obligación de los Estados miembros de mantener un sistema de inspección del trabajo en los establecimientos industriales y comerciales, a fin de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a las condiciones de trabajo y a la protección de los trabajadores.

SEGUNDO. Que el Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo, establece la obligación de los Estados miembros de poner en práctica una política nacional en materia de seguridad y salud de los trabajadores, así como del medio ambiente de trabajo, a fin de prevenir los

¹⁵ <https://www.ilo.org/es/normas-internacionales-del-trabajo>

accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo, reduciendo al mínimo, en la medida en que sea razonable y factible, las causas de los riesgos inherentes al medio ambiente de trabajo.

TERCERO. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 123°, señala el derecho de todas las personas al trabajo digno y socialmente útil y consigna la obligación del Estado en la promoción de la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley

CUARTO. Que la Ley Federal del Trabajo establece:

En su Artículo 2°, la definición de “Trabajo Digno” y prohíbe la discriminación, un elemento que resulta esencial para salvaguardar las garantías de los trabajadores temporales.

En su Artículo 35°, que las relaciones de trabajo pueden ser para obra o tiempo determinado, por temporada o por tiempo indeterminado.

En su Artículo 39° F, que los trabajadores que presten servicios bajo modalidades pactadas para llevar a cabo actividades de temporada, tienen los mismos derechos y obligaciones que los trabajadores por tiempo indeterminado.

QUINTO. Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 9 y 10 del Apartado B de su Artículo 10°, establece las condiciones de la tutela ejercida por la Ciudad y sus autoridades, sobre la garantía del derecho al trabajo, así como de los medios de promoción y resolución de conflictos.

A partir de lo siguiente:

ARTÍCULO 10

CIUDAD PRODUCTIVA

B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor

mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

2. En la Ciudad de México todas las personas gozan de los derechos humanos en materia laboral reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados e instrumentos internacionales, esta Constitución y las leyes que de ella emanen.
3. Toda persona que desempeñe una ocupación en la ciudad, temporal o permanente, asalariada o no, tendrá derecho a ejercer un trabajo digno.
4. Las autoridades de la Ciudad, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, promoverán:
 - a) El cumplimiento de los programas que tengan por objeto identificar y erradicar el trabajo infantil esclavo y forzado, así como la discriminación laboral;
 - b) La igualdad sustantiva en el trabajo y el salario;
 - c) La generación de condiciones para el pleno empleo, el salario remunerador, el aumento de los ingresos reales de las personas trabajadoras y el incremento de los empleos formales;
 - d) La realización de las tareas de inspección del trabajo. Las autoridades deberán otorgar los medios idóneos para su adecuado funcionamiento; y
 - e) La protección eficaz de las personas trabajadoras frente a los riesgos de trabajo, incluyendo los riesgos psicosociales y ergonómicos, y el desarrollo de las labores productivas en un ambiente que garantice la seguridad, salud, higiene y bienestar.
5. Las autoridades de la Ciudad establecerán, de conformidad con las leyes aplicables y en el ámbito de sus competencias, programas de:

- a) Capacitación, adiestramiento, formación profesional y de acceso al empleo y a otras actividades productivas, así como servicios de asesoría y defensoría gratuitos, necesarios para que las personas trabajadoras y sus organizaciones conozcan y ejerzan sus derechos a través de la autoridad competente. La realización de las tareas de inspección del trabajo atenderá los requerimientos de la defensoría laboral.
 - b) Seguro de desempleo, proporcionando a las personas beneficiarias los recursos y las condiciones necesarias para una vida digna, en tanto encuentran una actividad productiva;
 - c) Fomento a la formalización de los empleos;
 - d) Protección efectiva de los derechos de las personas trabajadoras del hogar, así como de los cuidadores de enfermos, promoviendo la firma de contratos entre éstas y sus empleadores. Su acceso a la seguridad social se realizará en los términos y condiciones que establezcan los programas, leyes y demás disposiciones de carácter federal aplicables en la materia;
 - e) Protección especial de grupos de atención prioritaria y personas trabajadoras que por su condición de vulnerabilidad requieren de una atención especial;
 - f) Reconocimiento del trabajo del hogar y de cuidados como generadores de bienes y servicios para la producción y reproducción social, y
 - g) Promoción de mecanismos de conciliación entre trabajo y familia, incluyendo la movilidad geográfica voluntaria en razón de la proximidad del centro de trabajo y el domicilio de la persona trabajadora, con el acuerdo de los patrones o empleadores. (...)
- 9.** Las autoridades, en el ámbito de sus competencias, garantizarán el derecho al acceso a la información pública en materia laboral que obre en su poder.
- 10.** Las autoridades administrativas y el Poder Judicial de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, garantizarán una justicia laboral

honesta, imparcial, profesional, pronta, expedita, pública y gratuita, que incluya los servicios de conciliación y mediación.

Antes de acudir a los tribunales laborales, las personas trabajadoras y patronas deberán comparecer a la instancia conciliatoria correspondiente. En la Ciudad de México, la función conciliatoria estará a cargo de un Centro de Conciliación, especializado e imparcial. Será un organismo público descentralizado del Gobierno de la Ciudad de México con personalidad jurídica y patrimonio propio con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión.

Se regirá por los principios de certeza, independencia, legalidad, imparcialidad, confiabilidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y publicidad. Su integración, funcionamiento, sectorización y atribuciones, se determinarán en su ley correspondiente.

La ley determinará el procedimiento que se deberá observar en la instancia conciliatoria, así como las reglas para que los convenios laborales adquieran condición de cosa juzgada para su ejecución. En todo caso, la etapa de conciliación consistirá en una sola audiencia obligatoria. Las subsecuentes audiencias de conciliación sólo se realizarán con el acuerdo de las partes en conflicto. (...)

SEXTO. Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en las fracciones XII a la XV, XIX, XXIII y XXV de su Artículo 41°, establece las atribuciones de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México en lo tocante a la defensa y fomento de los derechos de los trabajadores, el impulso a la coordinación con las organizaciones obrero patronales y el ejercicio de sus facultades de inspección de la siguiente manera:

Artículo 41. A la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo corresponde el despacho de las materias relativas al trabajo, protección y defensa de los derechos humanos laborales, promoción del trabajo digno, previsión social y protección social al empleo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: (...)

XII. Vigilar y promover el respeto a los derechos humanos laborales; y la observancia y la aplicación de la normatividad laboral vigente en lo que

corresponda a las competencias del Gobierno de la Ciudad; así como coadyuvar con las autoridades de distintos órdenes de gobierno en el ámbito de su competencia;

- XIII.** Proteger y vigilar, mediante la práctica y supervisión de inspecciones laborales, el cumplimiento de la normatividad laboral y los derechos laborales de las personas en la Ciudad;
- XIV.** Proteger y vigilar, mediante la inspección en los centros de trabajo, el cumplimiento de la normatividad laboral y los derechos laborales de las personas trabajadoras en la Ciudad;
- XV.** Ordenar la práctica de inspecciones de supervisión que tengan por objeto corroborar las actividades realizadas por los inspectores locales de trabajo; (...)
- XIX.** Apoyar y fomentar las relaciones con asociaciones obrero-patronales de la Ciudad, procurando la conciliación de los intereses; (...)
- XXIII.** Realizar, difundir y registrar los resultados de investigaciones o cualquier otro evento en materia laboral, que fortalezcan la capacidad de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, mediante la celebración de convenios o contratos con organismos internacionales y nacionales del sector público, privado o social; (...)
- XXV.** Coordinar acciones de difusión de los derechos y obligaciones de las personas trabajadoras y empleadoras de los sectores público y privado, así como de las personas trabajadoras del hogar; (...)

SÉPTIMO. Que, ante un inminente incremento en la vacancia de empleos temporales durante la celebración de la Copa Mundial de Fútbol 2026, es indispensable orientar esfuerzos institucionales hacia estrategias integrales que incentiven la promoción del respeto a los derechos de los trabajadores y la vigilancia en su cumplimiento, con el objeto de prevenir la comisión de abusos y excesos en detrimento de las personas que serán empleadas para el desarrollo de diversas actividades.

OCTAVO. Que, considerando la cercanía de la celebración del Torneo, resulta necesario que la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la

Ciudad, dé a conocer la planeación de las previsiones institucionales para este fin y ponga en marcha las estrategias conducentes de manera oportuna.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ese Honorable Congreso, el siguiente punto de acuerdo:

PRIMERO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE PROMUEVA Y VIGILE EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES CONTRATADOS DURANTE EL MUNDIAL DE FÚTBOL EN LA CIUDAD, A TRAVÉS DE LA INSTRUMENTACIÓN DE MECANISMOS COMO CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES, LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON CÁMARAS Y ORGANISMOS EMPRESARIALES, LA HABILITACIÓN DE CANALES EFECTIVOS DE DENUNCIA DE MALAS PRÁCTIAS Y LA CONDUCCIÓN DE OPERATIVOS EXPEDITOS DE INSPECCIÓN EN MATERIA LABORAL, EN SU CASO.

SEGUNDO. - SE EXHORTA A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA ACERCA DE LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO HASTA EL MOMENTO, EN MATERIA DE PREVENCIÓN PARA LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS LABORALES DE LAS PERSONAS QUE SERÁN EMPLEADAS TEMPORALMENTE PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES REMUNERADAS EN EL MARCO DEL MUNDIAL DE FÚTBOL 2026.

Recinto Legislativo de Donceles, sede del Poder Legislativo de la Ciudad de México a los 12 días del mes de febrero de 2026.

ATENTAMENTE

Lizzette Salgado Viramontes

DIPUTADA LIZZETTE SALGADO VIRAMONTES

Certificado de firma

05/02/2026 17:00

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Simple

Identificador: 69851D96A9BB6E3C4103EE21

Nombre y extensión: PDA Trabajadores del mundial.docx vf.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

2fe11f69125b1ee2b846ea49efd19fc23686273d04fa4089201d7afb8aa2785c

Huella digital del contenido del documento firmado:

fa09a2d5f7e1084756db800b261249efb5c68c8172f64ba9258ad4c0797211b5

Nombre: Lizzette Salgado Viramontes

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 200.68.183.1

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

05/02/2026 16:45

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

05/02/2026 23:00:27 UTC (05/02/2026 17:00:27 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

d1738f8d-6095-4923-8162-7cd6f3c150b7.cons

Huella digital contenida en la constancia:

fa09a2d5f7e1084756db800b261249efb5c68c8172f64ba9258ad4c0797211b5

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Lizzette Salgado Viramontes

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 698520A70820E42B65061EE2

Derecho

IP: 189.146.102.75

Compañía:

Método de notificación: Correo

Correo:

lizzette.salgado@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Emisor de la firma electrónica:

Dibujada en dispositivo

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

Firma con texto

Lizzette Salgado Viramontes

Enviado: 05/02/2026
16:58:48Aceptó Aviso de
Privacidad: 05/02/2026
16:58:33

Visto: 05/02/2026 16:58:48

Confirmado:
05/02/2026 17:00:20.867Firmado:
05/02/2026 17:00:20.868

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/d1738f8d-6095-4923-8162-7cd6f3c150b7>

